



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-057-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha siete de agosto del corriente año, presentada mediante la cual solicita copia certificada de Transcripciones de Acuerdos Ministeriales firmado por Dirección de Recursos Humanos: N.º 1269 de 11 de Sept 2018; N.º 1894 de 11 de Dic 2018; N.º 1895 de 11 de Dic 2018; N.º 178 de 7 de Feb 2019; N.º 179 de 7 de Feb 2019; N.º 180 de 7 de Feb 201; N.º 634 del 13 de May 2019; N.º 635 de 13 de May 2019; N.º 867 de 24 de Jun 2019; N.º 868 de 24 de Jun 2019; N.º 1234 de 23 de Ago. 2019; N.º 1235 de 23 de Ago. 2019; N.º 1591 de 28 de Oct 2019; N.º 1592 de 28 de Oct 2019; N.º 81 de 23 de Ene 2020; N.º 82 de 23 de Ene 2020; N.º 83 de 23 de Ene 2020; N.º 522 de 29 de Jul 2020 y N.º 522 Bis de 29 de Jul 2020.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-057 por medio de correo electrónico de fecha once de agosto del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Administración, por medio de la Jefa de la Sección Registro de Empleados y Control de Acuerdos, solicitó mediante correo electrónico de fecha cuatro de septiembre del presente año, una ampliación del plazo para emitir respuesta.

En razón de ello se emitió resolución de referencia UAIP-RES-057-2-2023, en fecha cuatro de septiembre del presente año, en la que se amplió el plazo de respuesta, en cinco días hábiles adicionales conforme lo señalado en el artículo 71 de la LAIP, por circunstancia excepcional.

La Dirección General de Administración por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.DDRAP/002.842/2023, de fecha once de septiembre del presente año, remitió copia certificada de las transcripciones de Acuerdos Ejecutivos Números : N.º 1269 del once de septiembre del dos mil dieciocho; N.º 1894 y 1895, del once de diciembre del dos mil dieciocho; N.º 178, 179 y 180 del siete de febrero del dos mil diecinueve; N.º 634 y 635 del trece de mayo de dos mil diecinueve; N.º 867 y 868 del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve; N.º 1234 y 1235, del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; N.º 1591 y 1592 del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve; N.º 81, 82 y 83, del veintitrés de enero del dos mil veinte; y N.º 522 y 522 Bis del veintinueve de julio del dos mil veinte.

Cabe aclarar, que no se le entrega la información en versión pública, debido a que los acuerdos contienen datos de un funcionario público que ejercía un cargo para ese año dentro de esta Cartera de Estado.



MINISTERIO DE HACIENDA

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929, en la que se le asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la licenciada Dorian Georgina Flores González.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCEDÁSE acceso al solicitante a la información descrita en la presente providencia, proporcionada por la Dirección General de Administración, a través de la Sección Registro de Empleados y Control de Acuerdos;
- B) DETERMINESE el costo de la reproducción de la información, en SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.76), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- C) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.



DIOS UNION LIBER